EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO alicante
PUERTO DE SALIDA
Vicesecretaría
Decreto nº 301118 / 1
de fecha 30/11/2018

ÁMBITO 6

Servicio de Deportes
Dependencia: Departamento de Deportes

"Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Deportes arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Concejal Delegada de Deportes, Doña Marisa Gayo Madera, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, mediante acuerdo del 20 de abril de 2018, a 30 de noviembre de 2018.

P.S.M.
El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz Valdepeñas

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE CONCEJALÍA DE DEPORTES

La Concejala Delegada de Deportes,

Fdo.: Marisa Gayo Madera

Ilma. Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Iniciativas de Apoyo a Minorías Sociales para colaborar en la gestión de la instalación deportiva "Polideportivo Virgen del Remedio".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción y el fomento del deporte, en especial el deporte para todos y el de los niño/as en edad escolar, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

La Asociación Iniciativas de Apoyo a Minorías Sociales (G54827951) es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con diferentes equipos de fútbol de diversas categorías, y que integran a menores en riesgo de exclusión social, facilitando así la integración de los mismos a través de la actividad deportiva entre otras acciones desarrolladas por dicha Asociación. A su vez, dispone de los medios suficientes y ajustados a los fines que le son propios.

El Polideportivo Virgen del Remedio ha sido sometido en el presente ejercicio 2018 a trabajos de remodelación, rehabilitación y puesta en valor por parte del Ayuntamiento de Alicante, tras permanecer sin actividad deportiva anteriormente y durante un período prolongado de años. Toda vez que es voluntad de la Concejalía de Deportes volver a dar uso a dicha instalación, y existiendo voluntad por parte de la Asociación que convenia en unir voluntades para llevar a cabo esta tarea, se procede a establecer la gestión conjunta de la misma.

Por todo ello, y de conformidad con lo expuesto, se entiende por parte de esta Concejalía que se debe suscribir convenio de colaboración, adecuándolo a las necesidades actuales.

El art. 86 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

Por otra parte, la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluye de la aplicación de la ley de contratos los convenios que, con arreglo a las normas específicas que lo regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, por aplicación del artículo 124.4.g) y ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación, la concejala de Deportes, en virtud de la resolución de 20 de abril de 2018.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Iniciativas de Apoyo a Minorías Sociales para la gestión del Polideportivo Virgen del Remedio.

Segundo.- Notificar cuanto antecede a la Asociación Iniciativas de Apoyo a Minorías Sociales, al Área de Infraestructuras y Mantenimiento, a Intervención Municipal y Tesorería Municipal, para su debido conocimiento y efectos.

Alicante, a 30 de noviembre de 2018.

La Jefa del Servicio de Deportes,

Fdo.: Celia Meseguer Rodríguez.